



**APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE  
A DOÑA FLORENCIA RODRÍGUEZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 453 /**

**IQUIQUE, 16 NOV. 2020**

**VISTO:**

- a) El D.S. N°255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N°658/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a viviendas afectadas por sismo del año 2014 en la región de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N°9111/2015 (V. y U.), que modifica la Res. N°658/2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto del llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior.
- d) La Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) La Resolución Exenta N°690/2020 de Serviu región de Tarapacá, que lo autoriza como prestador de servicios de asistencia técnica para 01 beneficiario seleccionado.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8 de 2019 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N°272/19/2017 ambos del Ministerio de vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que mediante Ordinario N°228, de fecha 27.10.2020, Serviu.Tarapacá solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto individual de doña Florencia Elena Rodríguez Álvarez, cedula de identidad N° [REDACTED]

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia", de fecha 07.10.2020, e informe técnico respectivo, que contiene los fundamentos por los cuales no se realizó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala que el proyecto aún no inicia sus obras, esto se debe a la complejidad de derivar el proyecto a una entidad patrocinante externa, toda vez que la mayoría del monto de asistencia técnica fue pagado a la empresa que realizó la consultoría. Además, en la consultoría realizada no se tramitó el permiso de edificación necesario para la aplicación del subsidio.

De esta forma, se solicitó que Serviu asumiera como prestador de servicios de asistencia técnica, para poder continuar con el desarrollo del proyecto, lo que se aprobó mediante la Resolución individualizada en el visto e).

2.- Que, la Resolución Exenta N°6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Supremo N°255/2006 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N°010 de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El Memorandum N°71 de fecha 10.11.2020, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en la Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por Serviu Tarapacá amerita que esta Seremi otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a la beneficiaria que se individualiza a continuación.

#### **RESOLUCIÓN:**

1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo, hasta el día 11 de noviembre de 2021, para la vigencia del certificado de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente a la beneficiaria FLORENCIA ELENA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, RUT N° [REDACTED]

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

VGC/SPS/RBV/VLL

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- Dirección Serviu Región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.